REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

DIRIGIDO A	DIRECCIÓN GENERAL – OFICINA DE JURIDICA
OFICINA QUE ELABORA	Dirección Administrativa y Financiera– Área seguridad y salud en el trabajo
FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	De conformidad con el artículo 2 y el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las autoridades públicas garantizar la protección efectiva de la vida, la integridad y los bienes de las personas, así como asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En desarrollo de estos fines esenciales del Estado, las entidades públicas deben adoptar las medidas administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para garantizar una prestación eficiente y segura de los servicios públicos a su cargo. El Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, como establecimiento público descentralizado del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, ejerce funciones propias del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos de la Ley 1575 de 2012. Asimismo, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012), el Cuerpo de Bomberos integra el componente operativo de respuesta, debiendo garantizar condiciones técnicas y operativas que permitan una intervención eficaz, oportuna y segura en situaciones de emergencia y desastre. En cumplimiento de su misionalidad, el personal operativo y administrativo desarrolla actividades de alto riesgo, tales como: • Atención de incendios estructurales y forestales. • Rescates vehiculares, en alturas y espacios confinados. • Atención de incidentes con materiales peligrosos. • Labores de inspección, prevención, capacitación y gestión administrativa. Estas actividades implican exposición permanente a riesgos físicos, térmicos, mecánicos, biológicos, químicos, ergonómicos y psicosociales, que pueden derivar en eventos súbitos de salud, lesiones graves o paro cardiorrespiratorio.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	En las estaciones y sede administrativa del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga hacen presencia permanente o transitoria servidores públicos, contratistas, practicantes, proveedores y ciudadanía en general, quienes también pueden verse expuestos a eventos médicos súbitos. Aunque el personal se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Riesgos Laborales, dicha afiliación no garantiza atención inmediata de urgencias vitales en el lugar de los hechos, particularmente en situaciones críticas como el paro cardiorrespiratorio, donde los primeros minutos son determinantes para la supervivencia. En este contexto, el paro cardiorrespiratorio, las quemaduras, las fracturas y las hemorragias graves constituyen riesgos recurrentes y de alta probabilidad dentro de la actividad bomberil. La evidencia científica respalda que la intervención temprana con atención inicial adecuada mejora significativamente las probabilidades de supervivencia y reduce la gravedad de las lesiones. Por ello, se hace necesario contar con botiquines de primeros auxilios especializados, técnicamente dotados y abastecidos, que permitan atención inmediata mientras se activa el sistema de atención médica o traslado asistencial. Esta necesidad encuentra sustento normativo en: • Decreto 1072 de 2015 (SG-SST), artículos 2.2.4.6.2 y 2.2.4.6.25, sobre prevención, preparación y respuesta ante emergencias. • Resolución 0312 de 2019, sobre estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Resolución 3100 de 2019, sobre buenas prácticas y condiciones técnicas de seguridad en la atención de emergencias. • Principios de planificación, responsabilidad, economía y eficiencia de la función administrativa. Se hace especial énfasis en la necesidad de que los botiquines incluyan insumos críticos como: gasas estériles, vendas elásticas, apósitos compresivos, torniquetes, férulas, cabestrillos, collar cervical, geles especializados, mantas térmicas, entre otros, y que se garantice su abastecimiento continuo, para prevenir desabastecimiento y mantener la capacidad de respuesta ante emergencias. En consecuencia, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga requiere adelantar el proceso de la dotación inicial, mantenimiento y reposición periódica de insumos para ocho (08) botiquines de primeros auxilios especializados, destinados a las estaciones y vehículos de rescate del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, incluyendo elementos para control de hemorragias, inmovilización de fracturas, atención de quemaduras y soporte vital básico, garantizando la disponibilidad, funcionalidad, adecuada conservación y manejo de todos los elementos, en cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo y gestión integral del riesgo en Colombia (Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones aplicables).

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

OBJETO PROPUESTO	COMPRAVENTA DE KITS PARA LA ATENCIÓN INICIAL DE EMERGENCIAS TRAUMÁTICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA
FICHA TÉCNICA	Ocho (08) Botiquines de alto riesgo laboral o botiquín tipo “emergencia traumática”, diseñado para atender accidentes graves iniciales. Características del botiquín: - Maletín rígido, resistente a golpes y caídas. - Material ignífugo o resistente al calor - Compartimentos internos para organizar insumos por categoría: hemorragias, fracturas, quemaduras y complementarios. - Cierre seguro, portátil, con asa resistente para transporte rápido. - Etiquetado claro con pictogramas de primeros auxilios y lista de contenido. **Cada botiquín** debe contener:

Categoría	Elemento	Especificaciones Técnicas Detalladas	Cantidad mínima por botiquín	Unidad
Control de Hemorragias	Gasas estériles	Estériles, tamaño 10x10 cm, empaquetado individual, para cubrir heridas abiertas, algodón 100%, libres de látex.	10	Unidades
	Apósitos compresivos	Estériles, alta absorción, autoadherentes, tamaño 10x10 cm, material hipoalergénico, indicados para hemorragias moderadas a severas.	4	Unidades
	Apósitos compresivos	Estériles, alta absorción, autoadherentes, tamaño 15x20 cm, material hipoalergénico, indicados para hemorragias moderadas a severas.	4	Unidades
	Vendas elásticas y cohesivas	Hipoalergénicas, elasticidad ≥50%, ancho 5 cm, longitud ≥3 m, para compresión de miembros, reutilizables o desechables según norma ISO 10993.	3	Unidades
	Vendas elásticas y cohesivas	Hipoalergénicas, elasticidad ≥50%, ancho 7 cm, longitud ≥3 m, para compresión de miembros, reutilizables o desechables según norma ISO 10993.	3	Unidades
	Torniquete certificado	Certificado para uso prehospitalario, rápido de colocar, reutilizable o de un solo uso, material resistente a la intemperie, homologado ISO 13485.	1	Unidades
	Guantes de nitrilo	Tallas M, resistentes a fluidos y químicos, sin polvo, estériles o no estériles, para protección del personal.	4	Par
	Guantes de nitrilo	Tallas L, resistentes a fluidos y químicos, sin polvo, estériles o no estériles, para protección del personal.	4	Par
	Solución salina estéril 0,9%	Estéril, para lavado de heridas y rehidratación local, empaquetado individual, libre de pirógenos. Frasco de 500 ml	2	Frasco
	Pinzas hemostáticas (opcional)	Acero inoxidable, punta roma, resistentes a corrosión, esterilizables.	1	Unidades

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	Inmovilización de Fracturas	Férula rígida extremidades superiores	Longitud 60 cm, material plástico reforzado o aluminio, acolchado interno, tiras de velcro, reutilizable, certificación ISO 13485.	2	Unidades
		Férula rígida extremidades inferiores	Longitud 90 cm, material plástico reforzado o aluminio, acolchado interno, tiras de velcro, reutilizable, certificación ISO 13485.	2	Unidades
		Férula moldeable	Maleable, material termoplástico, longitud ≥60 cm, reutilizable, adaptable a brazo, pierna o hombro, con instrucciones de moldeado.	2	Unidades
		Cabestrillo tipo "brazo colgante"	Ajustable, acolchado, algodón o poliéster resistente, soporta extremidad hasta 10 kg, reutilizable.	2	Unidades
		Venda triangular	Algodón o poliéster, tamaño 90x90x127 cm, costuras reforzadas, para inmovilización de brazos o soporte de cabestrillos, reutilizable.	4	Unidades
		Collar cervical ajustable	Ajustable a tallas S, M, L, acolchado, ligero, estabilización cervical, certificado prehospitalario ASTM F1796 o equivalente.	1	Unidades
		Cintas o correas de inmovilización	Material hipoalergénico, ancho ≥3 cm, longitud ≥120 cm, hebilla de seguridad, para fijación de extremidades en férulas o camillas, reutilizable.	2	Unidades
	Atención de Quemaduras	Apósitos para quemaduras	Estériles, no adherentes, tamaño 10x10 cm, para diferentes grados de quemadura, hipoalergénicos.	4	Unidades
		Apósitos para quemaduras	Estériles, no adherentes, tamaño 15x15 cm, para diferentes grados de quemadura, hipoalergénicos.	4	Unidades
		Gasas no adherentes	Para cubrir quemaduras sin desprender tejido, empaquetadas individualmente, material estéril.	4	Unidades
		Gel especializado para quemaduras	Hidratante y calmante, Frasco de 100 ml, estéril, compatible con piel lesionada, envase seguro para botiquín.	2	Unidades
		Manta térmica aluminizada	Tamaño mínimo 160x210 cm, ligera y resistente, conserva temperatura corporal, material ignífugo.	1	Unidades
	Elementos Complementarios y de Apoyo	Tijeras de trauma	Acero inoxidable, punta roma, resistentes, capaces de cortar ropa, vendajes y cinturones.	1	Unidades
		Linterna portátil	LED, intensidad ≥100 lúmenes, resistente a golpes y agua, batería recargable o pilas.	1	Unidades
		Termómetro digital	Precisión ±0,1 °C, rango 32–42 °C, pantalla LCD, rápido y resistente.	1	Unidades
		Cinta médica adhesiva	Hipoalergénica, 2 cm de ancho, para fijación de apósitos y vendajes.	2	Unidades
		Cinta médica adhesiva	Hipoalergénica, 5 cm de ancho, para fijación de apósitos y vendajes.	2	Unidades
		Manual básico de primeros auxilios	Actualizado, impreso o digital, con procedimientos de fracturas, hemorragias, quemaduras y RCP básica.	1	Unidades
		Gel antibacterial seguro	Base alcohol 70%, envase seguro, Frasco de 250 ml, para uso inmediato en botiquín, sin riesgo de derrame.	1	Frasco
		Mascarillas de protección respiratoria	Tipo quirúrgico, para protección frente a fluidos o humo.	2	Unidades

Todos los insumos suministrados deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o la autoridad competente, cuando aplique y fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses contados a partir de la

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	fecha de entrega inicial, garantizando que los productos se encuentren en condiciones óptimas para su uso. El proveedor deberá presentar certificación o evidencia del registro sanitario y del lote suministrado al momento de la entrega.
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos adicionales: - Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, originales y no reutilizados. - Asegurar que los productos cuenten con registro sanitario vigente expedido por la autoridad competente, cuando aplique. - Entregar los botiquines debidamente organizados, rotulados e identificados por sede o dependencia, según lo solicite el supervisor del contrato. - Garantizar que los torniquetes, férulas y elementos de inmovilización cumplan estándares de uso prehospitalario. - Asegurar que la manta térmica sea aluminizada, de uso médico o prehospitalario. - Entregar inventario detallado por cada botiquín. - Garantizar reposición de productos defectuosos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. - Realizar revisiones durante la ejecución del contrato. - Entregar informe de cada revisión indicando estado, consumo y reposición realizada. El contrato comprenderá: - La entrega inicial de ocho (8) botiquines completos. - Ubicación estratégica en sede administrativa, estación central, subestaciones y áreas operativas. - Abastecimiento periódico y reposición de insumos utilizados o vencidos durante el periodo de ejecución del contrato. - El proveedor deberá realizar revisiones periódicas para verificar inventario, vencimientos y estado de los insumos. **ABASTECIMIENTO** El proveedor deberá: - Garantizar reposición inmediata de insumos utilizados. - Realizar mínimo revisiones trimestrales de inventario. - Reponer productos próximos a vencer. - Mantener dotación completa durante la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS PROPUESTAS	***Obligaciones Generales*** El proveedor deberá: - Cumplir con la normatividad vigente en materia sanitaria y de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Garantizar calidad, idoneidad y oportunidad en la entrega del suministro. - Cumplir con el plazo y las condiciones establecidas en el contrato. - Mantener vigente durante la ejecución contractual la documentación legal exigida. - Responder por la calidad de los productos suministrados.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

- El proveedor deberá suministrar ocho (08) botiquines de primeros auxilios y trauma de alto riesgo, portátiles, rígidos, resistentes a golpes y calor, con compartimentos internos para organización de insumos de hemorragias, fracturas, quemaduras y complementarios.
- Cada botiquín debe permitir acceso rápido a los elementos, estar identificado y etiquetado según normatividad vigente, y los insumos deben cumplir con registro sanitario y fecha de vencimiento mínima de 12 meses.
- Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del proveedor.
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
- Cumplir con el plazo para la entrega de los insumos y/o elementos según requerimiento del supervisor del contrato.
- Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del proveedor con Bomberos de Bucaramanga ni del personal que el proveedor emplee en el cumplimiento del contrato.

Obligaciones Específicas

El proveedor deberá:

1. Entregar ocho (8) botiquines completos conforme a la ficha técnica.
2. Garantizar abastecimiento y reposición durante la duración del contrato.
3. Realizar visitas para revisión y reposición.
4. Sustituir elementos vencidos o deteriorados.
5. Presentar informe técnico final al cierre del contrato.
6. Coordinar con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo la ubicación estratégica de los botiquines.
7. Realizar todas las actividades necesarias relacionadas para llevar a cabo el objeto contractual.
8. El proveedor debe tener como requisitos mínimos, la infraestructura administrativa de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
9. El proveedor asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumas, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de este contrato de suministro.
10. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
11. El proveedor deberá entregar en buen estado y dentro del plazo pactado los elementos solicitados para la ejecución de este proceso.
12. Entregar los bienes a Bomberos de Bucaramanga con registro

COPIA CONTROLADA

	sanitario vigente expedido por el INVIMA o la autoridad competente, cuando aplique y fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega inicial, garantizando que los productos se encuentren en condiciones óptimas para su uso. 13. Presentar certificación o evidencia del registro sanitario y del lote suministrado al momento de la entrega de los bienes.
PLAZO SUGERIDO	DOS (02) MESES SIN QUE SE SUPERE LA VIGENCIA 2026.
FORMA DE PAGO RECOMENDADA	La Entidad reconocerá el valor del servicio conforme a la siguiente forma de pago: Bomberos de Bucaramanga pagará al contratista mediante pagos parciales, correspondiente a los bienes entregados a Bomberos de Bucaramanga según el valor mensual ofertado y aceptado por la Entidad. Cada pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, el informe mensual de ejecución, el reporte consolidado disponible en el portal empresarial, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. **Parágrafo primero:** Para la validación y aprobación de la documentación previa al pago, el supervisor contará con quince (15) días hábiles siguientes a la radicación para su revisión, aprobación o devolución, en caso de presentarse observaciones a la documentación, el contratista contará con dos (2) días para corregir las observaciones formuladas. En el caso de que se realice la devolución de los documentos por errores en su elaboración o por la ausencia de requisitos, la entidad contará con diez (10) días hábiles contados a partir de la radicación de los documentos corregidos para revisar que se hayan subsanado las observaciones y correcciones. **Parágrafo segundo:** Una vez surtido el trámite antes descrito, el pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, contados a partir de la radicación de la cuenta. En todo caso, este cómputo estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC). **Parágrafo tercero:** El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a Bomberos de Bucaramanga, como moroso en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectúe el adjudicatario. **Parágrafo cuarto:** Para cada pago el Contratista, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 2002, Ley 100 DE 1993, Decreto 1703 de agosto 02 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En todo caso el supervisor designado por la Entidad podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de los recibos de pago de los aportes a los

COPIA CONTROLADA

	sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. **Parágrafo quinto:** El contratista autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar. Para el caso de los gravámenes de orden Departamental el contratista deberá realizar su liquidación y pago de acuerdo con las condiciones que para el efecto tenga establecidas en el Departamento de Santander. **Parágrafo sexto:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **Parágrafo séptimo:** La modalidad económica corresponde a una cobertura mensual fija y no a un pago por cada atención. No se reconocerá el valor mensual cuando no se acredite la disponibilidad integral y continua del servicio durante el período respectivo, sin perjuicio de los descuentos, multas y demás medidas contractuales que procedan por interrupciones o incumplimientos parciales. **Parágrafo octavo:** El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.	
CÓDIGO UNSPSC	Los códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808 corresponden a: **CÓDIGO UNSPSC** — **NOMBRE** 42171600 — Productos de sacar, inmovilizar y trasladar se servicios médicos de urgencia 42172000 — Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	
PRESUPUESTO ESTIMADO	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($25.497.760), incluidos IVA, tributos, tasas, contribuciones, estampillas, transporte, seguros, costos directos e indirectos y cualquier erogación necesaria para la ejecución integral.	
RUBROS Y VALORES PRESUPUESTALES	Rubro: 2.1.3.07.02.031 Programa de Salud Ocupacional (No de pensiones)	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO __**	**INVERSIÓN ___**

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA	Fortalecimiento Institucional y Gestión Integral del Riesgo
PROGRAMA	Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Preparación para la Respuesta ante Emergencias
RESPONSABLES **META DEL PLAN DE DESARROLLO**	**RESPONSABLES** • Dirección General • Subdirección Administrativa • Área de Seguridad y Salud en el Trabajo • Supervisor(a) designado(a) del contrato **META DEL PLAN DE DESARROLLO** La presente contratación contribuye al cumplimiento de metas institucionales orientadas a: • Fortalecer las condiciones de seguridad y salud del talento humano del municipio. • Implementar acciones de prevención y preparación ante emergencias en las entidades públicas. • Garantizar ambientes laborales seguros y saludables. • Mejorar la capacidad institucional de respuesta ante situaciones de riesgo. • Reducir la probabilidad y severidad de incidentes derivados de emergencias internas. • Promover la cultura de prevención y autocuidado en el ámbito laboral.

DIANA CONSTANZA MUÑOZ
Directora Administrativa y Financiera
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Andrea Sanabria Plata- CPS SST, Bomberos de Bucaramanga

COPIA CONTROLADA